



LOS  
APÁTRIDAS  
DEL MUNDO

PREGUNTAS & RESPUESTAS

LOS APÁTRIDAS DEL MUNDO



ACNUR

**Miles de mesketianos,** uno de los grupos deportados de forma masiva por Stalin durante la Segunda Guerra Mundial, se convirtieron en apátridas después de la disolución de la Unión Soviética.



# LOS APÁTRIDAS DEL MUNDO

PREGUNTAS



RESPUESTAS

Portada:  
Mujer  
apátrida de  
Myanmar  
que vive en  
Bangladesh.



UNHCR/G.M.E. MA 34/7/02-2006

- 4** ¿QUIÉNES SON LOS APÁTRIDAS?
- 6** ¿CUÁNTOS APÁTRIDAS HAY EN EL MUNDO?
- 8** ¿CÓMO LLEGAN LAS PERSONAS A SER APÁTRIDAS?
- 10** SALVAGUARDIAS LEGALES PARA LAS PERSONAS VULNERABLES
- 12** LOS ESTADOS Y LOS APÁTRIDAS
- 13** NUEVOS PROBLEMAS, NUEVAS IDEAS
- 14** EL PAPEL DEL ACNUR



**Los Roma han sido victimizados durante décadas** en varias partes de Europa y con frecuencia llegan a ser apátridas.

**L**OS PADRES APÁTRIDAS NO PUEDEN REGISTRAR OFICIALMENTE el nacimiento de un recién nacido. Conforme el niño crece, es probable que éste no pueda asistir a la escuela o a la universidad, ni obtener un empleo, viajar, ni siquiera casarse. Y cuando estos niños envejecen y mueren, es probable que sean objeto de un acto indigno al final de su vida: un entierro anónimo sin ningún tipo de tributos ni reconocimientos.

Bienvenidos al mundo bizantino de los apátridas, que son las personas que no tienen el derecho de tener un pasaporte de ningún Estado en particular, además de no tener un país propio, y que tienen el acceso mínimo, en caso de tenerlo, a los derechos sociales y políticos básicos que la mayoría de los civiles dan por sentados.

4

**“LOS ESTADOS CONTRATANTES EXPEDIRÁN DOCUMENTOS DE IDENTIDAD A TODO APÁTRIDA QUE SE ENCUENTRE EN EL TERRITORIO DE TALES ESTADOS Y QUE NO POSEA UN DOCUMENTO VÁLIDO DE VIAJE”.**

*Artículo 27, Convención de 1954*

Actualmente hay 8.4 millones de refugiados en el mundo y 23.7 millones de civiles desarraigados en sus propios países, a quienes se les conoce como desplazados internos. No obstante, también existen varios millones de apátridas en muchos países del mundo. Aunque la situación apremiante de los dos primeros grupos está bien documentada, los apátridas, denominados por un experto como “fantasmas legales”, reciben mucho menos atención y son, por lo general, menos comprendidos que los demás grupos.

Existen varios instrumentos internacionales sobre la apatridia. La Declaración Universal de los Derechos Humanos subraya que “Toda persona tiene derecho a una nacionalidad”. Por otra parte, un Protocolo sobre Apatridia que se habían agregado al borrador de la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 se convirtió en una Convención propia en 1954. Siete años más tarde se introdujo la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

Dado que los problemas de los refugiados y de los apátridas a menudo se relacionan entre sí, la Asamblea General de la ONU designó a la agencia de los refugiados de la ONU como el interlocutor natural del tema en vista de que no había ninguna otra organización que tuviera el mandato específico de tratar la apatridia. Al ACNUR se le encomendó prestar asistencia legal a las personas desterradas y de contribuir a promover la prevención y la eliminación de la apatridia en todo el mundo.

Los primeros esfuerzos del ACNUR se enfocaron principalmente en Europa central y oriental donde se prestó ayuda a grupos de descendientes de los tártaros, quienes fueron deportados de Crimea de manera forzosa por el dictador soviético Stalin en la década de 1940. Sin embargo, el ACNUR ha expandido sus actividades en Asia, África, el Medio Oriente y las Américas, que son regiones donde los problemas no resultan tan evidentes pero se encuentran más arraigados.

A los Estados se les está exhortando para que se adhieran a las dos Convenciones sobre apatridia. Un logro particular fue el estudio que realizó el ACNUR en 191 países en el año 2003. Los resultados de este estudio han contribuido a crear por primera vez un escenario mundial que ayudará al ACNUR y a los gobiernos a ampliar o introducir nuevas leyes y proyectos para abordar el problema.



**Cientos de miles de asiáticos** fueron expulsados de Uganda de manera arbitraria en la década de 1970 y se convirtieron en verdaderos apátridas.



## UN MUNDO DE APÁTRIDA

### ▪ ¿Quién es un apátrida?

Un apátrida es alguien que, en virtud de la legislación nacional, no goza de la ciudadanía de ningún país, es decir, del vínculo jurídico que existe entre el Estado y el individuo. El artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 establece la definición legal del apátrida señalando que se trata de toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado conforme a su legislación.



Muchos kurdos se convirtieron en apátridas como resultado de la guerra entre Irán e Iraq.

### ▪ ¿Cuántos apátridas hay en el mundo?

Resulta difícil dar una cifra total de la cantidad de apátridas que existen en el mundo dado que se trata de un tema de sensibilidad política y que muchos gobiernos no han hecho conteos precisos de estas poblaciones. Sin embargo, algunos estudios recientes sugieren que existen alrededor de once millones de apátridas en el mundo que no tienen país propio.

### ▪ ¿Qué es la nacionalidad o la ciudadanía?

Es el vínculo jurídico que existe entre un Estado, sus leyes y el individuo.\* Este vínculo abarca los derechos políticos, económicos, sociales y otros derechos, así como las responsabilidades, tanto del gobierno como de los ciudadanos.

*\*Algunos países utilizan la palabra "nacionalidad" mientras que otros usan la palabra "ciudadanía" para denotar el vínculo jurídico. En el presente folleto, ambos términos se utilizan como sinónimos.*

**“EL TÉRMINO ‘APÁTRIDA’ DESIGNARÁ A TODA PERSONA QUE NO SEA CONSIDERADA COMO NACIONAL SUYO POR NINGÚN ESTADO, CONFORME A SU LEGISLACIÓN”.**

*Artículo 1 de la Convención de 1954*

### ▪ ¿Cómo se otorga la nacionalidad?

La nacionalidad se otorga principalmente por medio del nacimiento en el territorio de un país determinado o por medio de la descendencia cuando el niño adquiere la nacionalidad de uno de sus padres o de ambos. En algunos casos, la nacionalidad se puede otorgar tanto por medio del nacimiento como de la descendencia. Las personas que han sido residentes de un país por un período de tiempo determinado, o que han establecido otros tipos de vínculos en ese país, como casarse con un ciudadano del país, pueden ser admisibles para la ciudadanía por medio de la naturalización.





La felicidad es... tener los documentos oficiales de identidad.

**“CUANDO EL EJERCICIO DE UN DERECHO POR UN APÁTRIDA NECESITE NORMALMENTE DE LA AYUDA DE LAS AUTORIDADES EXTRANJERAS A LAS CUALES NO PUEDA RECURRIR, EL ESTADO CONTRATANTE EN CUYO TERRITORIO AQUÉL RESIDA TOMARÁ LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA QUE SUS PROPIAS AUTORIDADES LE PROPORCIONEN ESA AYUDA”**

*Artículo 25(1) de la Convención de 1954*

▪ **¿Puede un apátrida ser un refugiado?**

**S**í lo puede ser en determinadas circunstancias. Por ejemplo, un apátrida puede convertirse en refugiado si la persona es obligada a abandonar el país donde tenga su residencia habitual por motivos de persecución. Sin embargo, hay apátridas que

no tienen temores fundados de persecución, así como muchos otros que nunca abandonan sus hogares habituales, y por consiguiente, no se consideran refugiados. De igual forma, algunos refugiados pueden ser apátridas, pero la mayoría no lo son.



**“SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, SE PRESUME QUE UN EXPÓSITO QUE HA SIDO HALLADO EN EL TERRITORIO DE UN ESTADO CONTRATANTE HA NACIDO EN ESE TERRITORIO, DE PADRES QUE POSEEN LA NACIONALIDAD DE DICHO ESTADO”.**

*Artículo 2 de la  
Convención de  
1961*



### ¿Cómo llegan las personas a ser apátridas?

Las personas llegan a ser apátridas por medio de una serie de desconcertantes procedimientos o procesos de vigilancia de índole política, jurídica, técnica o administrativa, entre los que figuran las siguientes:

- la transferencia del territorio o la soberanía, lo cual afecta la condición de la nacionalidad de algunos ciudadanos de los estados a que pertenecían y los priva de su ciudadanía.
- la privación arbitraria de la nacionalidad de individuos o grupos por parte del gobierno.
- los procedimientos administrativos de supervisión, malentendidos o conflictos de leyes; por ejemplo, cuando un niño nace en un país donde se otorga la nacionalidad únicamente por

descendencia, pero la ley del Estado del cual los padres son nacionales otorga la ciudadanía únicamente a las personas nacidas en su territorio.

- problemas administrativos o procedimentales como el cobro de tarifas excesivas, el establecimiento de plazos irrazonables, la falta de procedimientos de apelación o revisión, y la omisión de notificar a los individuos sobre la necesidad de que cumplan con el proceso de inscripción o con otras obligaciones.





Muchos apátridas biharis en Bangladesh viven en condiciones de extrema pobreza.

**“LOS ESTADOS CONTRATANTES NO PRIVARÁN DE SU NACIONALIDAD A NINGUNA PERSONA O A NINGÚN GRUPO DE PERSONAS, POR MOTIVOS RACIALES, ÉTNICOS, RELIGIOSOS O POLÍTICOS”.**

*Artículo 9 de la Convención de 1961*

- la renuncia personal de una nacionalidad sin antes haber adquirido otra.
- la alteración automática de la nacionalidad en caso de matrimonio o de disolución del matrimonio entre parejas de diferentes países.
- el incumplimiento con el proceso de registro de los niños en el momento de su nacimiento, lo que impide que existan pruebas sobre quiénes son sus padres y su lugar de nacimiento.
- el hecho de ser descendiente de padres apátridas.



**Tártaros de Crimea en Simferópol,** Ucrania, durante la conmemoración del sexagésimo aniversario de su deportación masiva a Asia Central durante la Segunda Guerra Mundial.

### ▪ ¿Existen instrumentos legales sobre la apatridia?

**H**ay varios tratados regionales e internacionales que ofrecen cierta orientación sobre el tema. Entre ellos figuran los siguientes:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 subraya que “Toda persona tiene derecho a una nacionalidad” y que a nadie se le puede privar arbitrariamente de su nacionalidad”.
- Cuando se promulgó la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, se adjuntó un Protocolo sobre Apatridia que se postergó para su consideración. El Protocolo pasó a ser luego un tratado propio con el nombre de Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. Esta Convención pide a los países signatarios expedir los documentos necesarios a los apátridas y considerar la posibilidad de concederles la residencia legal en los casos que proceda.
- La Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 brinda orientación a los países sobre cómo prevenir que los niños se conviertan en apátridas en el momento de su nacimiento y sobre cómo protegerlos contra la pérdida de su nacionalidad en etapas posteriores de su vida.

**“SI LA LEGISLACIÓN DE UN ESTADO CONTRATANTE PREVÉ LA RENUNCIA A LA NACIONALIDAD, DICHA RENUNCIA SÓLO SERÁ EFECTIVA SI EL INTERESADO TIENE O ADQUIERE OTRA NACIONALIDAD”.**

*Artículo 7 de la Convención de 1961*

- Los tratados regionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño de 1990, y la Convención Europea sobre Nacionalidad subrayan que toda persona debe tener una nacionalidad. Estos instrumentos procuran aclarar los derechos y responsabilidades que tienen los países para velar de formas prácticas por este derecho.

No obstante, el apoyo internacional que han recibido estos tratados ha sido lento y es necesario fortalecerlo. En efecto, 59 naciones son parte de la Convención de 1954 y solamente 31 países son parte de la Convención de 1961, en comparación con los 146 países que se han adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 o a su Protocolo de 1967.

**“LOS ESTADOS CONTRATANTES SE COMPROMETEN A PROMOVER LA CREACIÓN DENTRO DE LA ÓRBITA DE LAS NACIONES UNIDAS...DE UN ORGANISMO AL QUE PODRÁN ACUDIR LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ACOGERSE A LA PRESENTE CONVENCIÓN, PARA QUE EXAMINE SU PRETENSIÓN Y LAS ASISTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.**

*Artículo 11 de la Convención de 1961*

**Muchos de los refugiados indonesios en Papua Nueva Guinea son apátridas.**





**Apátridas biharis protestan** en las calles de Dhaka, ciudad donde no se les ha concedido su ciudadanía desde la independencia de Bangladesh en 1971.

## LOS ESTADOS Y LA APATRIDIA

En las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial durante las cuales se intensificó el problema de las personas desarraigadas, la comunidad internacional centró su atención en los refugiados, y más recientemente, en los desplazados internos. La apatridia era una cuestión de sensibilidad política en muchos de los países afectados, y era a menudo considerada como un problema privado e interno.

Un estudio ambicioso que se realizó a nivel mundial en el año 2003 tuvo como objetivo crear un panorama integral de la apatridia. El estudio identificó las deficiencias actuales del sistema, subrayó tanto las preocupaciones como las necesidades específicas de los estados afectados, y además ha contribuido con el ACNUR para la creación de un plan a futuro para que éste pueda cumplir con su función de manera más efectiva.



Poco menos de la mitad de los gobiernos que participaron en el estudio, por ejemplo, conocen la verdadera magnitud del problema en sus propios países. Solamente cerca de la mitad de los países tienen procedimientos para identificar a los individuos que son en realidad apátridas, a pesar de que esos mismos países puedan tener mecanismos para tramitar las solicitudes de los refugiados.

## IDEAS Y CONCLUSIONES EN PROCESO DE ANÁLISIS

- Se ha reconocido que el desplazamiento de los apátridas puede actuar como una advertencia oportuna de que puedan ocurrir éxodos de refugiados de mayor magnitud ya que estos dos fenómenos suelen a menudo concurrir de alguna manera. También se ha reconocido que las soluciones efectivas para los problemas de los refugiados pueden verse seriamente obstaculizadas al menos que se determinen y se resuelvan los problemas de los apátridas.
- Es preciso mejorar la cooperación bilateral, regional e internacional, así como compartir las “buenas prácticas” en aspectos como el registro y la documentación, a fin de prevenir que las personas pasen desapercibidas y se conviertan de forma accidental en víctimas de la apatridia al existir diferentes sistemas en los países.
- Es necesario velar por que las personas no renuncien a una nacionalidad sin que se les haya garantizado antes el derecho a otra nacionalidad.
- Se ha reconocido la necesidad de que exista un órgano supervisor (el ACNUR) que contribuya a evitar la aplicación de enfoques contradictorios para resolver el problema de la apatridia. La agencia para los refugiados tiene como objetivo emprender acciones conjuntas en el plano nacional, regional e internacional con el fin de crear nuevas políticas y fortalecer las leyes existentes.
- Es necesario realizar consultas y formular políticas con fines específicos, como fortalecer los derechos y la identidad individual de las mujeres y los niños, así como velar por que todos los niños sean debidamente registrados en el momento de su nacimiento.
- Es preciso mejorar la capacitación en todos los niveles para los funcionarios civiles que la requieran. Asimismo, es necesario armonizar los enfoques con el fin de contribuir a identificar los casos de apatridia, el cual constituye un problema fundamental en muchos países, para luego adoptar las soluciones pertinentes.
- Es necesario crear políticas que permitan abordar los nuevos problemas, como la apatridia causada por el creciente fenómeno mundial de la trata de seres humanos.

**“SI LA LEGISLACIÓN DE UN ESTADO CONTRATANTE PREVÉ LA PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD COMO CONSECUENCIA DE UN CAMBIO DE ESTADO TAL COMO EL MATRIMONIO, LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO, LA LEGITIMACIÓN, EL RECONOCIMIENTO O LA ADOPCIÓN, DICHA PÉRDIDA ESTARÁ SUBORDINADA A LA POSESIÓN O LA ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD DE OTRO ESTADO”.**

*Artículo 5 de la  
Convención de 1961*

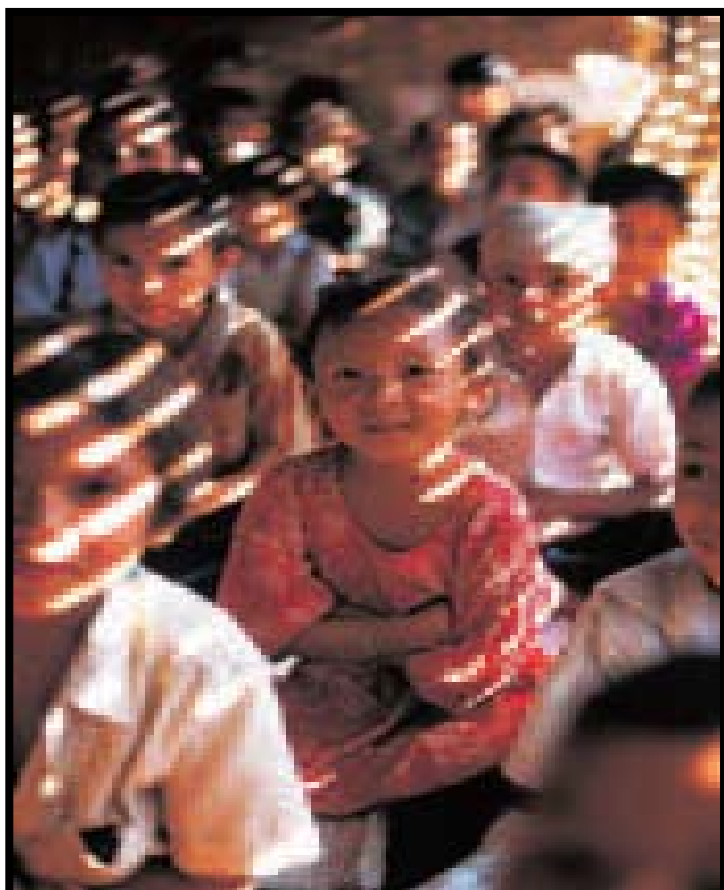


PREGUNTAS  
RESPUESTAS



## EL PAPEL DEL ACNUR

Dado que los problemas de los refugiados y de los apátridas a veces se relacionan entre sí y son interdependientes, el ACNUR ha sido designado por la Asamblea General de la ONU como el ente supervisor y el guardián de los apátridas del mundo y como el encargado de emprender las acciones necesarias para ayudarlos de manera efectiva.



**A muchos apátridas se les priva incluso de los derechos humanos fundamentales, pero estos niños de Bután tienen al menos acceso a la educación primaria, mientras su destino les espera en Nepal.**

La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 fue el primer instrumento internacional que contempló de manera específica a este grupo de personas. Por su parte, el ACNUR promueve la adhesión a la Convención y su debida implementación.

De conformidad con el artículo 11 de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, el ACNUR brinda asistencia a los individuos para ayudarles a resolver sus problemas legales, así como a obtener la documentación pertinente, y finalmente a rehacer sus vidas.

El ACNUR también contribuye con los gobiernos en la ejecución y el fortalecimiento de la legislación nacional. Además, el ACNUR brinda capacitación a los funcionarios, coopera y coordina con otras organizaciones interesadas, divulga información pertinente y elabora un informe de observación a nivel mundial.

Varias de las “conclusiones” del Comité Ejecutivo del ACNUR han contribuido a fortalecer el papel del ACNUR.

*Para mayor información comunicarse con la División de Protección Internacional del ACNUR en Ginebra (donde se puede obtener también un Paquete de Información y Adhesiones: La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención sobre la Reducción de Casos de Apatridia de 1961). También se puede obtener información por medio del sitio electrónico internacional del ACNUR: [www.unhcr.org](http://www.unhcr.org)*

La mayoría de los apátridas en Sri Lanka son descendientes de personas que fueron importadas de la India en el siglo diecinueve para trabajar en las plantaciones de té y café.



**UNHCR  
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

**PUBLICADO POR:**

**ACNUR**

Servicio de Relaciones con  
los Medios e Información  
Pública

Apartado 2500  
1211 Ginebra 2  
Suiza

[www.unhcr.org](http://www.unhcr.org)

Para mayor información y  
consultas, favor contactar a:

Servicio de Relaciones con  
los Medios e Información  
Pública  
[hqpioo@unhcr.org](mailto:hqpioo@unhcr.org)

Contraportada:  
**Cerca de 200,000 ex  
apátridas son ahora  
ciudadanos de Sri Lanka**  
gracias a una ley progresiva  
que fue promulgada en el año  
2003.

UNHCR /C.P.  
WIJETUNGA/LKA•2004

